

0551-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.  
San José, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del diez de noviembre de dos mil veintidos.

**Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDOS PODEMOS en el cantón ASERRI de la provincia SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de seis de marzo de dos mil doce, publicado en La Gaceta n.º 65 de treinta del mismo mes y año), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá, en el que indica, entre otros aspectos, que los nombramientos de delegados se realizaron en una sola nómina; la carta de aceptación al puesto de fiscalía suplente de Deivid Adolfo Tenorio Calderón, cédula de identidad n.º 115550230; y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidos Podemos celebró -de forma presencial- en fecha treinta de octubre de dos mil veintidós, asamblea cantonal de Aserri, provincia San José, la cual cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**Provincia San José**  
**Cantón Aserrí**

**COMITE EJECUTIVO**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                       | <b>Puesto</b>          |
|---------------|-------------------------------------|------------------------|
| 112660148     | LUIS ALONSO TENORIO CALDERON        | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 114370162     | KATHERINE DANIELA CHAVARRIA FUENTES | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 105490034     | MANUEL ENRIQUE TENORIO UREÑA        | TESORERO PROPIETARIO   |
| 115840349     | ANDREA PAOLA CALDERON CALVO         | PRESIDENTE SUPLENTE    |
| 113020432     | DIEGO ALBERTO CALDERON DIAZ         | SECRETARIO SUPLENTE    |
| 103921333     | MARIA ANGELA CALDERON MORA          | TESORERO SUPLENTE      |

**FISCALÍA**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                  | <b>Puesto</b> |
|---------------|--------------------------------|---------------|
| 107520964     | MARTINA MARIA FUENTES SEGURA   | PROPIETARIO   |
| 115550230     | DEIVID ADOLFO TENORIO CALDERON | SUPLENTE      |

**DELEGACIONES TERRITORIALES**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                       | <b>Puesto</b> |
|---------------|-------------------------------------|---------------|
| 115840349     | ANDREA PAOLA CALDERON CALVO         | PROPIETARIO   |
| 114370162     | KATHERINE DANIELA CHAVARRIA FUENTES | PROPIETARIO   |

|           |                              |             |
|-----------|------------------------------|-------------|
| 112660148 | LUIS ALONSO TENORIO CALDERON | PROPIETARIO |
| 105490034 | MANUEL ENRIQUE TENORIO UREÑA | PROPIETARIO |
| 103921333 | MARIA ANGELA CALDERON MORA   | PROPIETARIO |

Tome en consideración la agrupación política que, su estructura partidaria se encuentra vigente hasta el veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de las respectivas delegaciones territoriales propietarias cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en resolución n.º 5282-E3-2017, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/mch/dap  
C.: Expediente n.º 227-2018, partido Unidos Podemos  
Ref.; No.: S (3661, 3761) -2022